

Unidad administrativa que clasifica:

Delegación Federal de la SEMARNAT

Identificación del documento:

Reembargos forestales para legal procedencia; Modalidad B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B)

Partes o secciones clasificadas:

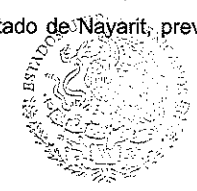
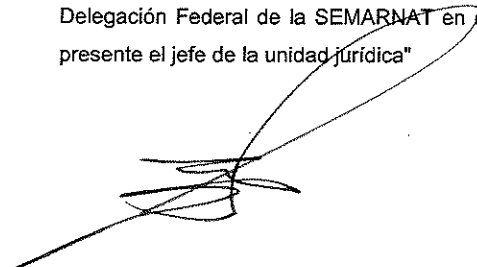
1-2

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit, previa designación, firma el presente el jefe de la unidad jurídica"



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL DE NAYARIT

LIC. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGÓMEZ

Fecha de clasificación y número de acta de sesión:

Resolución ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2022

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores Magón
Año de la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/DK-0176/02/22

Oficio N°: 138.01.01/0461/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepic, Nayarit, a 01 de marzo de 2022

SALVADOR RIVERA GUTIERREZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Febrero de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado Maderas y Palma Rivera con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° 138.01.01/0559/19 de fecha 20 de Febrero de 2019, que cuenta con el código de identificación **T-18-015-RIV-001/19** ubicado en Vicente Guerrero No. 1 Centro C.P. 63567 Santiago Ixcuintla Nayarit conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
monillos, <i>Tectona grandis</i> , Teca, 100 Metros cúbicos	25	301	325	24619816	24619840
varas, <i>Eucalyptus grandis</i> , Eucalipto, 80 Metros cúbicos	25	326	350	24619841	24619865
monillos, <i>Gmelina arborea</i> , Melina, 100 Metros cúbicos	10	351	360	24619866	24619875

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA



LIC. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO VILLAGÓMEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.p.

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.

C.c.p.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.- presente.

C.c.p.- Expediente y Minutario.

AV. ALLENDE #110. ORIENTE, 2º PISO.
Tels: (311) 2154901; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de la Maíz
CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA AGROPECUARIA Y ALIMENTARIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT

Bitácora: 18/01K-01176/02/22

Oficio N°: 158.01.01/0461/2022

Asunto: Se otorgan rembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Tepec, Nayarit, a 01 de marzo de 2022
MAZV-LEAUPMR-masg



AV. ALLENDE #110, ORIENTE, 2° PISO
Tels: (211) 2154931; www.gob.mx/setnamar

2 de 2